

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 21 de junio de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de realizar las adecuaciones pertinentes a la maqueta original de la actuación urbanística de La Rambla de Belén.*

Ilmos. Sres.:

Dentro del Programa «Andalucía 92» se aprobó la elaboración de una maqueta del Plan Especial de Ordenación Urbana, que se adecuaba a lo aprobado en el original concurso de ideas convocado en su día por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Al aprobarse el Plan Especial de desarrollo de la Rambla de Belén, ha sido necesario adecuar la referida Maqueta a las determinaciones previstas en el referido Plan Especial a fin de que la misma siga cumpliendo su función de exposición itinerante por los distintos barrios de Almería de la Obra de la Actuación Urbanística de La Rambla de Belén.

La citada subvención tiene carácter específica por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidos por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almería, por un importe de novecientos veinte mil (920.000 ptas.) pesetas, con la finalidad de realizar las adecuaciones pertinentes a la Maqueta Original de la Actuación Urbanística de La Rambla de Belén.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en la contabilidad de ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerdo la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/1994 de 1 de febrero contempla las medidas de Fomento de la Contratación Social, entre las que se encuentra el programa A1: Proyectos para el Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa referido a las siguientes Entidades:

Expte: A1-23/94-MA  
Entidad: Diputación Provincial de Málaga  
Importe: 87.975.768 Pts.

Expte: A1-38/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera  
Importe: 22.473.270 Pts.

Expte: A1-11/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Canillas de Aceituno  
Importe: 831.360 Pts.

Expte: A1-47/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena  
Importe: 35.402.784 Pts.

Expte: A1-18/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos  
Importe: 31.561.818 Pts.

Expte: A1-9/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola  
Importe: 23.560.008 Pts.

Expte: A1-33/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja  
Importe: 30.536.604 Pts.

Expte: A1-12/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarrá  
Importe: 5.237.346 Pts.

Expte: A1-22/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Ronda  
Importe: 63.098.106 Pts.

Expte: A1-64/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Periana  
Importe: 11.835.648 Pts.

Expte: A1-67/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Genalguacil  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-52/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Jubrique  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-51/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Montejaque  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-32/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Ojén  
Importe: 1.662.720 Pts.

Expte: A1-8/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Algotocín  
Importe: 1.662.720 Pts.

Expte: A1-37/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Archez  
Importe: 831.360 Pts.

Expte: A1-53/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Colmenar  
Importe: 1.662.720 Pts.

Expte: A1-39/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cuevas Bajas  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-44/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cártama  
Importe: 9.560.142 Pts.

Expte: A1-27/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alameda  
Importe: 7.426.524 Pts.

Expte: A1-69/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Guaro  
Importe: 13.661.382 Pts.

Expte: A1-55/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Benaolán  
Importe: 3.214.392 Pts.

Expte: A1-42/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de V<sup>o</sup> del Rosario  
Importe: 2.992.680 Pts.

Expte: A1-34/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Valle de Abdalajis  
Importe: 5.930.184 Pts.

Expte: A1-19/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alfarnate  
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-50/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Importe: 30.743.514 Pts.

Expte: A1-21/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cañete la Real  
Importe: 6.484.500 Pts.

Expte: A1-5/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Ardales  
Importe: 5.985.516 Pts.

Expte: A1-1/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Totalán  
Importe: 1.579.530 Pts.

Expte: A<sup>o</sup>-28/94-MA  
Entidad: Ayuntamiento de Campillos  
Importe: 4.880.250 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 8 de junio de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Cepsa la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía,

En base a ello se ha concedido subvención a Compañía Española de Petróleo, S.A., por un importe de 12.810.735.

Cádiz, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Sestibalsa la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía,

En base a ello se ha concedido subvención a Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Pto. de Algeciras, por un importe de 24.068.700.

Cádiz, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifaco, SL, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía,

En base a ello se ha concedido subvención a Ifaco, S.L., por un importe de 5.028.350.

Cádiz, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Hiperca, SA, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía,

En base a ello se ha concedido subvención a Hiperca, S.A., por un importe de 4.834.500.

Cádiz, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Sestibalsa, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía,

En base a ello se ha concedido subvención a Sestibalsa, por un importe de 9.915.906.

Cádiz, 14 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la Erradicación de la Marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en Empleos Temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro.